



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

016

ROP 1217

03-5-2000

VISTO el expediente F.E. N° 04/00, caratulado "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DESCUENTOS PRACTICADOS SOBRE PENSIONES GRACIABLES"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una presentación efectuada por Julia MIÑO; Edgardo DIDACO; Cristina TORRES y Jacinta Olimpia ESTRELLA, a través de la cual pretenden "... hacer conocer los descuentos indebidos sufridos en los haberes correspondientes a Pensiones Graciables ..."; como así también otra presentación realizada por varias personas que afirman ser beneficiarias de Pensiones Graciables por Discapacidad con idéntico objeto, y al que agregaron una supuesta demora en el pago de las citadas pensiones, presentación que atendiendo a su estrecha relación con el tema investigado fue agregada a estas actuaciones.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 11 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones que tramitaran en el expte. indicado en el VISTO, concluyendo en que debe desestimarse el cuestionamiento referido a la disminución operada en el monto de las pensiones graciables, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Para el caso de estar produciéndose demoras en el pago de las pensiones graciables tal como ha sido denunciado, exhortar a la autoridades provinciales a fin de que adopten las medidas pertinentes con el objeto de evitar dichas demoras.-

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente N° 04/00 del registro de esta

Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 11 /00, notifíquese al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos; a la Sra. Secretaria de Acción Social y a la denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 016 /00.-

Ushuaia, 16 MAR 2000



DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur